

Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2584
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-104-2025.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2025.
Fecha Resolución:	07-08-2025.
Unidad Fiscalizable:	CERVEZA MAUCO CONCÓN.
Titular:	MALTERÍAS PACÍFICO SUR SPA.
Instructor:	ROBERTO ESTEBAN RAMIREZ BARRIL.
Fecha Validación:	15-09-2025 19:27:36

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CERVEZA MAUCO CONCÓN.

Región: Región de Valparaíso.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Ruidos.

Rol Programa de Cumplimiento: D-104-2025.

Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 15-09-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 15-09-2025.

Frecuencia: Trimestral.

Fecha de Inicio: 07-08-2025.

Fecha de Término: 07-11-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 9 de marzo de 2024, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 52 dB(A) y 53 dB(A), ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición interna, con ventana abierta la primera y en condición externa la segunda, y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Lograr reducir la emisión sonora para estar dentro de lo permitido por la legislación vigente.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Disminución de la emisión sonora para encuadrar los valores dentro de lo establecido por la normativa y de ese modo disminuir las molestias a la población circundante.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N° 38/2011

NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	1
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
Fecha de Inicio	07-08-2025
Fecha de Término	07-11-2025
Costos Estimados	\$ 738.000
Comentarios	Acción consistente en la implementación de una barrera acústica a fin de cubrir la unidad de refrigeración. Dicha barrera será instalada en el lado expuesto a los receptores sensibles, cubriendo completamente el equipo y procurando que supere la altura del mismo, a fin de contener sus emisiones. La barrera será construida con materialidad suficiente que permita alcanzar una densidad superficial de por lo menos 10 kg/m ² .

Nº Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Reemplazo de componentes de unidad de enfriamiento
Fecha de Inicio	07-08-2025
Fecha de Término	07-11-2025
Costos Estimados	\$ 1.315.000
Comentarios	La acción consiste en el reemplazo de distintos componentes de la unidad de enfriamiento, específicamente: (i) cambio de bomba de recirculado, ya que la antigua bomba generaba una vibración transmitida a través del soporte metálico; (ii) cambio de unidad condensadora, ya que la anterior tenía ventiladores que producían ruido producto de su antigüedad; (iii) cambio de refrigerante e instalación de intercambiador de calor, para aumentar la eficiencia en la transmisión de calor y minimizar períodos de encendido del equipo.

Nº Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre.
Fecha de Inicio	07-08-2025
Fecha de Término	07-11-2025
Costos Estimados	\$ 1.315.000
Comentarios	Acción consistente en el recubrimiento con material de acústicamente absorbente de la unidad de enfriamiento en sectores donde no exista riesgo de deterioro y pasando por un tratamiento contra incendios. La acción también comprende envolver con una manta termoacústica el compresor, para también mitigar el sonido que éste emite.

Nº Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Fecha de Inicio	07-08-2025
Fecha de Término	07-11-2025
Costos Estimados	\$ 395.298
Comentarios	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes.</p> <p>De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.</p> <p>Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p>

Nº Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	07-08-2025
Fecha de Término	07-11-2025
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

Nº Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar

Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	07-08-2025
Fecha de Término	07-11-2025
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2025			
	Ago	Sep	Oct	Nov
1				
2				
3				
4				
5				
6				
R				■

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de ruido, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular MALTERÍAS PACÍFICO SUR SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-104-2025, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 15-09-2025 19:27:36
